



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. 01-1025:

CONSIDERANDO: Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 20,213.14**

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Sindico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0004	Servicios Administrativos y Financieros

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
121	1102	0100	212203	Pago de horas extraordinaria	20,213.14
Sub-Total Actividad					20,213.14

TOTAL GENERAL A REBAJAR	20,213.14
--------------------------------	------------------

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0005	Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
102	2102	9996	239801	Otros repuestos y accesorios menores	20,213.14
Sub-Total Actividad					20,213.14

TOTAL GENERAL A AUMENTAR	20,213.14
---------------------------------	------------------

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 17 días del mes de OCTUBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República

Daniela O. Figueroa
DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvis A. Jimenez Ramirez
ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL



Juan A. Diaz Jimenez
JUAN A DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. 02-1025:

CONSIDERANDO: Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 125,000.00**

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Sindico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : *Inversion v Obras*

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	5	Construcción Instalaciones Recreativas
Actividad :	0051	1era Etapa Construccion parque seccion Villa corazon

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	4302	1955	272701	Obras urbanísticas	75,000.00
Sub-Total Actividad					75,000.00

Proyecto :	8	Reparación Infraestructuras Culturales, Educativas y Religiosas
Actividad :	0051	Reparacion de centro comunal Cruce las Lomas

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	4102	1955	271201	Obras para edificación no residencial	50,000.00
Sub-Total Actividad					50,000.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR 125,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : *Inversion v Obras*

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0005	Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2102	1955	227206	Mantenimiento y reparacion de equipos de transporte , tracción el	125,000.00
Sub-Total Actividad					125,000.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR 125,000.00



Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 17 días del mes de OCTUBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvis A. Jimenez Ramirez

ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL



JUAN A DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL

CONSIDERANDO: Que en la Ley 178-07, del Distrito Nacional y los Municipios se establece que "Los concejales, en su calidad de representantes del pueblo, tienen la facultad de aprobar o rechazar el presupuesto municipal, así como los gastos de inversión y de funcionamiento del municipio. Deben intervenir en la elaboración del presupuesto municipal, así como en la ejecución del mismo, y en la rendición de cuentas del mismo".

CONSIDERANDO: Que la Ley 178-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-05, Organismo de Planeación Municipal, establecen que "Los concejales, en su calidad de representantes del pueblo, tienen la facultad de aprobar o rechazar el presupuesto municipal, así como los gastos de inversión y de funcionamiento del municipio. Deben intervenir en la elaboración del presupuesto municipal, así como en la ejecución del mismo, y en la rendición de cuentas del mismo".

VISTAS: La Ley 178-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-05, Organismo de Planeación Municipal.

EL JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir como el estado establece los recursos presupuestarios de una proporción y de otros, los cuales se destinan a construcción:





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. 03-1025:

CONSIDERANDO: Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 150,000.00**

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Sindico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	8	Reparación Infraestructuras Culturales, Educativas y Religiosas
Actividad :	0051	Reparacion de centro comunal Cruce las Lomas

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	4102	1955	271201	Obras para edificación no residencial	150,000.00
Sub-Total Actividad					150,000.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR 150,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Inversion v Obras**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administracion Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	237102	Gasoil	150,000.00
Sub-Total Actividad					150,000.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR 150,000.00

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 17 días del mes de OCTUBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Daniela O. Figueroa
DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvis A. Jimenez Ramirez
ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL



Juana Diaz Jimenez
JUANA DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. 04-1025:

CONSIDERANDO: Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 39,000.00**

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Síndico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Servicios Públicos Municipales**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administración Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	222101	Publicidad y propaganda	10,000.00
Sub-Total Actividad					10,000.00

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0005	Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2102	1955	226201	Seguro de bienes muebles	19,441.05
Sub-Total Actividad					19,441.05

Programa :	14	Gestión y Administración de Servicios Sociales
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Asistencia Social

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	4510	1955	241201	Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	9,558.95
Sub-Total Actividad					9,558.95

TOTAL GENERAL A REBAJAR 39,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : **Servicios Públicos Municipales**

Programa :	98	Adm. de Contribuciones Especiales (Transf. Priv.)
Proyecto :	0	
Actividad :	0000	Adm. de Contribuciones Especiales (Transf. Priv.)

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	4510	1955	241601	Transferencias corrientes a asociaciones sin fines de lucro	39,000.00
Sub-Total Actividad					39,000.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR 39,000.00



Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 31 días del mes de OCTUBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República

Daniela O. Figueroa

DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvis A. Jimenez Ramirez
ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Juan A. Diaz Jimenez

JUAN A. DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL



CONSIDERANDO: Que la Ley 177-01, del Gobierno Nacional y los Municipios en el Artículo 4 de sus artículos 545 establece que "Los Municipios son entes autónomos en el ámbito capitalista o programático, por lo tanto, por el Distrito Municipal, puede ser el controlador municipal".

VISTOS: La Ley 177-01, del Gobierno Nacional y los Municipios y la Ley 422-00, Orgánica de Presupuesto.

EL JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transcribir como es el caso transcribir los créditos presupuestarios de los programas y alíneas de gastos a continuación.





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. 05-1025:

CONSIDERANDO: Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$ 32,023.41**

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podran ser autorizadas, por el Sindico Municipal, Previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:



REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : *Inversion v Obras*

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Administración de los Servicios Públicos

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	227103	Limpieza, desmalezamiento de tierras y terrenos	32,023.41
Sub-Total Actividad					32,023.41

TOTAL GENERAL A REBAJAR 32,023.41

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta : *Inversion v Obras*

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Supervicion, Fiscalizacion y Control de Obras Publicas

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2503	1955	227102	Servicios especiales de mantenimiento y reparación	32,023.41
Sub-Total Actividad					32,023.41

TOTAL GENERAL A AUMENTAR 32,023.41

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL BARRO ARRIBA , a los 31 días del mes de OCTUBRE del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República

Daniela O. Figueroa
DANIELA O. FIGUEROA CIPRIAN
ENC. DEPTO. CONTABILIDAD



Elvis A. Jimenez Ramirez
ELVIS A. JIMENEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Juan A. Diaz Jimenez
JUAN A. DIAZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL